

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/048/2016

"2016. Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

ACUSE

Cuernavaca, Mor., a 17 de febrero de 2016.

Asunto: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDS/0046/2016, recibido con fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de **Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ANEXOS Y CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA:
EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2016**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio SDS/046/2016, recibido con fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, la Secretaría de Desarrollo Social envía el anteproyecto de Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 para su revisión.

SEGUNDO.- Anterior al envío de dicho anteproyecto se llevaron a cabo diversas reuniones con personal de esa Secretaría, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y se solicitó la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Por medio de una comunicación vía electrónica esta Comisión estuvo revisando los avances hasta que fueron solventadas las observaciones realizadas y se recibió por ese mismo medio la Manifestación

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/048/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado;

TERCERO.- El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, tal situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

OBSERVACIONES GENERALES

En su momento se propuso la simplificación del procedimiento, la implementación de formatos de solicitud para fácil acceso de las beneficiarias y se propuso la eliminación de requisitos innecesarios, lo cual fue atendido en su totalidad y el anteproyecto presentado contiene diversas mejoras considerables que habrán de beneficiar de manera directa a las usuarias del Programa disminuyendo costos y tiempos de respuesta brindando certeza y garantizando facilidades para realizar sus peticiones.

BENEFICIOS

Con la expedición de las Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos en el Programa, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

Que en el año 2015, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (Coeval), como

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/048/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

órgano técnico que evalúa las políticas, programas y acciones del ámbito social, incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2015), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", con el propósito de realizar una evaluación integral que permita mejorar su desempeño, comisionando al Colegio de Tlaxcala A.C. para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, se realizaron adecuaciones en el ámbito de su diseño, indicadores, procesos y consistencia, con el fin de mejorar su eficacia y los resultados que se buscan obtener.

Que el Colegio de Tlaxcala A.C. recomendó tomar como base que en 2010 la población total de personas en pobreza en el estado de Morelos fue de 782,167 casos, según el INEGI y que ha definido que cada hogar en Morelos es de 3.8 integrantes, dando un total de 205,833 hogares que enfrentan algún tipo de pobreza. Utilizando la información del análisis estadístico realizado en relación a los hogares con Población Económicamente Activa en el estado de Morelos, arroja que el 18.46% de los hogares en Morelos se administran por una mujer. Multiplicando el total de hogares en pobreza por este porcentaje, se obtiene que la población potencial del programa es de 38,017 hogares que son administrados por mujeres Jefas de Familia y enfrentan algún tipo de pobreza.

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 contienen requisitos y tiempos de respuesta para las usuarias, por lo que es indispensable expedirlas, además de que permitirá regular la actividad operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, con más eficiencia, cumpliendo con el objeto del Programa.

Por otra parte, se beneficia directamente a las usuarias, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún requisito y a su vez otorgando certeza, y generando satisfacción por el servicio otorgado y que se promuevan en la sociedad las facilidades brindadas para la realización de trámites en la Secretaría de Desarrollo Social.

Así mismo, el tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que si procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.

La expedición de Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016 beneficia tanto a las usuarias como a la misma Secretaría de Desarrollo Social, al ser analizado el gasto que deberá de realizar la beneficiaria es totalmente inferior al apoyo que va recibir.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/048/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los fundamentos legales y facultades para emitir las Reglas de Operación y su respectiva Convocatoria son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley General de Planeación, Ley General de Desarrollo Social, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, Ley Estatal de Desarrollo Social, Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2016.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

~~A T E N T A M E N T E~~

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Expediente/Minutario
JFTE/EBO*